INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

10 de julio de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0010238**

Folios: 1 Anexos: Si

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-CTO-461-2025 - La Peña Paso El Rejo

Bogotá D, C. 10 de julio de 2026

Doctor
JUAN DAVID OSPINA
Subdirección de Gestión Contractual
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca

Asunto: Solicitud Prórroga No. 3 del Contrato de Obra ICCU-CTO-461 de 2025 – "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA-PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y con el fin de garantizar la culminación satisfactoria de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, de manera atenta me permito remitir la solicitud presentada por el CONSORCIO ASFALTANDO mediante Oficio No. 148-07-07-2026 del 7 de julio de 2026, por medio de la cual solicita la Prórroga No. 3 al plazo del Contrato de Obra ICCU-CTO-461 de 2025, referente a:

- Solicitud de Prórroga No. 3 al Contrato de Obra ICCU-CTO-461 de 2025, por un término adicional de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.

Por lo anterior, a continuación se presentan las generalidades y el estado del contrato, así como las circunstancias expuestas por el contratista que sustentan la ampliación del plazo solicitada, las cuales deberán entenderse en concordancia con la verificación y el concepto técnico de la interventoría.

No. de Contrato	ICCU-CTO-461 de 2025
No. ID del SECOP	CO1.PCCNTR.8156710
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA-PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Contratista	CONSORCIO ASFALTANDO NIT: 901.974.155-0
Participantes	KONKON S.A.S. NIT: 901.839.938-3 90% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN V2 INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.657.246-1 10% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Representante Legal	R. L: VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA CC: 1.121.331.690 DE VILLANUEVA

Dirección	CR 69 25 B 44 OF 608 Bogotá D.C. consorcioasfaltando2025@gmail.com
Valor Inicial del contrato	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CATORCE PESOS $5.544.316.014,00 (Mcte)
Adiciones	Ninguna
Fecha de inicio	01 de octubre de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre 2025
Plazo inicial de ejecución	Cinco (5) meses y quince (15) días
Fecha de terminación actual	18 de julio de 2026
Fecha de liquidación	N/A
Suspensión No. 1	Acta No. 1 – 14 de noviembre de 2025 (15 días) Acta No. 2 de Ampliación 1 a la Suspensión 1 - 28 de noviembre de 2025 (15 días)
Nueva fecha de terminación de acuerdo a la suspensión:	31 de diciembre de 2025
Prorroga No. 1	30 de diciembre de 2025 (4 meses)
Nueva fecha de Terminación de acuerdo a la prórroga 1:	30 de abril de 2026
Modificación No. 1	30 de diciembre de 2025 (Aclaratorio amortización del anticipo)
Prórroga No. 2	29 de abril de 2026
Nueva fecha de Terminación de acuerdo a la prórroga 2:	30 de junio de 2026
Suspensión No. 2	04 de junio de 2026
Nueva Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión No. 2	18 de julio de 2026
Fecha de terminación actual	18 de julio de 2026
Estado actual:	En ejecución

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Que en atención al oficio presentado por el contratista mediante el Oficio No. 148-07-07-2026, el Consorcio Inter Cundinamarca emitió el oficio No. 00135.26 – PEÑ – GTC, de fecha 7 de julio de 2026, mediante el cual, en el marco de sus obligaciones contractuales, derivadas del contrato de interventoría ICCU-CTO-553 de 2025, el interventor emite concepto de aprobación de la solicitud de prórroga, oficio en el cual expresa lo siguiente:

"(…)

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas al CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, y en atención a la solicitud de Prórroga No. 3 presentada por el CONSORCIO ASFALTANDO mediante Oficio No. 148-06-07-2026 del 09 de julio de 2026, esta interventoría realizó el análisis técnico de la documentación presentada, así como el

seguimiento a las condiciones reales de ejecución del proyecto y la incidencia de las situaciones expuestas sobre la programación contractual.

Como resultado de la revisión efectuada, se verificó que durante el desarrollo del contrato se presentaron diferentes circunstancias externas, ajenas a la voluntad del contratista, que impactaron directamente la ruta crítica del proyecto y limitaron el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

La ejecución del proyecto se vio afectada por condiciones asociadas a la movilidad en el corredor vial, circunstancia que hizo necesaria la suspensión temporal de las actividades. Esta situación generó impactos en la logística requerida para la posterior reanudación y normalización de los frentes de obra, particularmente en lo relacionado con la movilización de personal, maquinaria, equipos y suministro de materiales. Adicionalmente, la ocurrencia de puentes festivos durante el periodo de ejecución ha representado restricciones a la movilidad y al transporte de carga, incidiendo en la continuidad y el ritmo previsto de las actividades programadas.

Adicionalmente, se presentaron dificultades asociadas a la disponibilidad del material requerido para la ejecución de las actividades programadas, debido a inconvenientes operativos reportados por el proveedor en la planta encargada de la elaboración de la base estabilizada con emulsión y cemento. Esta situación afectó el suministro oportuno de dicho material a los frentes de obra, incidiendo en la continuidad y en los rendimientos previstos para su ejecución y generando, a su vez, el desplazamiento en el tiempo de actividades subsecuentes que dependen de la conformación y terminación de esta capa, particularmente la instalación de la capa de rodadura en mezcla asfáltica y la construcción de cunetas, con la consecuente afectación de la secuencia y programación inicialmente previstas.

Durante el seguimiento permanente al contrato, esta interventoría evidenció que el contratista ha mantenido la disponibilidad de personal, maquinaria, equipos y recursos técnicos para la ejecución de las obras, adelantando las actividades que las condiciones operativas permitieron desarrollar, razón por la cual las afectaciones presentadas no corresponden a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a circunstancias externas debidamente soportadas.

Así mismo, la interventoría verificó el estado actual de ejecución del proyecto, las actividades pendientes por desarrollar y la programación actualizada presentada por el contratista, concluyendo que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las obras bajo las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento exigidas por el contrato.

En consecuencia, esta interventoría considera que la ampliación del plazo contractual constituye una medida técnica y administrativamente necesaria para garantizar la correcta terminación del proyecto, permitiendo finalizar las actividades pendientes, realizar los controles de calidad correspondientes y efectuar el recibo de las obras conforme a las especificaciones técnicas contractuales.

Con fundamento en lo anterior, el CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la aprobación de la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, por un término de cuarenta y cuatro (44) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

(…)"

2. ANÁLISIS DE LA GESTORA DE PROYECTO

Una vez revisada la solicitud de Prórroga No. 3 presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por el CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, y considerando las circunstancias que han incidido en la programación y ejecución de las actividades previstas, se considera técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de cuarenta y cuatro (44) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

La ampliación solicitada resulta necesaria para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes, la ejecución de los controles de calidad correspondientes y el recibo de las obras conforme a las condiciones y especificaciones contractuales, asegurando con ello el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada funcionalidad de la infraestructura intervenida. Lo anterior reviste especial importancia para el mejoramiento de las condiciones de movilidad, conectividad y seguridad vial del corredor, en beneficio de la comunidad cundinamarquesa y de sus usuarios.

Adicionalmente, de conformidad con lo manifestado por la interventoría, la ampliación del plazo requerido para mantener las actividades de seguimiento, vigilancia y control será atendida mediante la optimización y redistribución de los recursos disponibles del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-553-2025, sin que ello implique la adición de recursos ni la generación de costos adicionales para la Entidad.

En consecuencia, esta supervisión AVALA la Prórroga No. 3, al considerar que se encuentra debidamente justificada y que constituye una medida necesaria para garantizar la adecuada terminación del proyecto, la protección de los recursos públicos invertidos y la materialización de los beneficios previstos para la comunidad cundinamarquesa. Además teniendo en cuenta que el trámite se soporta en la evaluación técnica de la interventoría respecto de los periodos de afectación, los rendimientos alcanzados, la programación actualizada, la ruta crítica y el plazo efectivamente requerido para culminar las actividades pendientes

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. 148-07-07-2026 del 7 de julio de 2026, mediante el cual el contratista solicita la Prórroga No. 3.
- Concepto técnico y aval de la interventoría a la solicitud de prórroga.
- Programación de obra actualizada y análisis de la ruta crítica.
- Plan de trabajo para el periodo solicitado.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

- Soportes de las restricciones de movilidad, cierres viales y demás circunstancias invocadas.
- Soportes relacionados con las afectaciones al suministro de materiales.

Cordialmente,

QR Validación Documento:

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Contraseña:55WFvxyh4D

Aprobó: ROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ Rocío Castillo González, Subdirectora Técnica, Subdirección de Infraestructura Vial
Revió: Santiago Aguilar, Abogado Dirección de Caminos
Proyectó: SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA / SDIV